

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 015/0256

REF.: DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN  
PUBLICADA EN EL SISTEMA MERCADO PÚBLICO  
CON ID 5538-15-L113.

VALDIVIA, 18 JUL. 2013

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

**CONSIDERANDO:**

1º. Que, de acuerdo a las necesidades de la Institución, la Sección de Cobertura e Infraestructura, requiere la Contratación de **"Mantención y Reparación de jardines clásicos, región de los ríos". Ciudad de Valdivia.**

2º. Que, se publicó la correspondiente licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 5538-15-L113.

3º. Que, la comisión de evaluación a través de informe de fecha de 18 de julio del 2013, y habiéndose presentado 01 oferentes, propuso declarar desierta la licitación, en consideración que el oferente omitió la presentación de boleta de garantía de seriedad

de oferta y no concurrió a la visita obligatoria a terreno, por lo que la comisión declaro inadmisibile la oferta de acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación.

4º. Que, en base a estas consideraciones es procedente declarar desierta esta licitación, por medio de la dictación de resolución exenta.

**RESUELVO:**

**1.- DECLÁRESE** desierto el proceso de Licitación Pública Publicada en el sistema Mercado Público con el ID 5538-15-L113, por no cumplir el oferente con las bases administrativas de la licitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**CAROLINA RECABAL DIAZ**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
CRD/RPS/RVP/lbo

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines  
Infantiles de Los Ríos  
**18 JUL, 2013**  
OFICINA DE PARTES